

CONSTANCIA SECRETARIA: Se deja en el sentido de que el 09 de abril de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el termino, de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 16 de abril de 2021 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a la parte demandada.

DÍAS HÁBILES: 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15 y 16 de abril de 2021.

DÍAS INHÁBILES: 10 y 11 de abril de 2021

Se deja en el sentido de dentro de dicho término, el Curador Ad Litem de la parte demandada, presentó escrito contestando la demanda y proponiendo excepción de fondo. Por lo anterior pasa el expediente a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 19 de abril de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00453-00
Armenia, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y considerando el escrito de excepciones de fondo presentado por el curador ad Litem de la parte demandada, se ordena CORRER TRASLADO de las mismas, por el término de diez (10) días a la parte ejecutante, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Notifíquese;



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 060 DEL 21 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

